

## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**

**Nosotros: DOUGLAS ARQUÍMIDES MELÉNDEZ RUIZ**, mayor de edad, Abogado, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad número

, actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Salud, Institución con Número de Identificación Tributaria

, en carácter de Fiscal General de la República y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **“EL MINSAL”**, y **ANA GLADYS AVELAR MARROQUÍN**, mayor de edad, Licenciada en Administración de Empresas, de este domicilio, portadora del Documento Único de Identidad número

; con Número de Identificación Tributaria

, actuando en mi calidad de Apoderada General Administrativo, Mercantil y Judicial de la Sociedad **FARLAB, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **FARLAB, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria

y Tarjeta del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Número

; que en el transcurso de este instrumento me denominaré **“LA CONTRATISTA”**; en las calidades antes expresadas manifestamos: Que otorgamos el presente Contrato generado del proceso de LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA N° 35/2016 denominado: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIO PARA DEPENDENCIAS DEL MINSAL”**, FONDO GENERAL Y RECURSOS PROPIOS FAE, de conformidad a las cláusulas que se detallan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA: LA CONTRATISTA** se obliga a suministrar al MINSAL, a precios firmes los bienes adjudicados, según detalle y especificaciones siguientes:

Renglón	Código	U/M	Cantidad contratada	Precio unitario (USD\$)	Valor total (USD\$)
	<b>Nombre del producto</b>				
26	30101188				
	AGUA DESTILADA, ENVASE PLASTICO 1 GALON	C/U	301	1.5000	\$451.50
	AGUA DESTILADA, ENVASE PLASTICO DE 1 GALON Marca: FARLAB Origen: EL SALVADOR Vencimiento: 0 Meses Casa representada: FARLAB S.A. DE C.V. - EL SALVADOR				
215	30103738				
	PRUEBA RAPIDA PARA DETECCION DE ANTICUERPOS PARA TREPONEMA PALLIDUM EN SUERO Y PLASMA HUMANO,1 METODO INMUNOENSAYO CUALITATIVA EN FORMATO DE CASSETTE, LECTURA VISUAL DE FLUJO LATERAL EN	C/U	6,364	13.5000	\$85,914.00

	15 MINUTOS, SET DE (20-50) PRUEBAS				
	PRUEBA PARA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS PARA TREPONEMA PALLIDUM DE FLUJO LATERAL EN SANGRE COMPLETA/SUERO/PLASMA, CASSETTE. CAJA DE 25 CASSETTE Marca: BIOTEST Origen: CHINA Vencimiento: 12 Meses Casa representada: HANGZHOU BIOTEST BIOTECH CO., LTD - CHINA				
216	30103739				
	PRUEBA RAPIDA PARA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS PARA TREPONEMA PALLIDUM EN SUERO Y PLASMA HUMANO, METODO INMUNOENSAYO CUALITATIVA EN FORMATO DE CASSETTE, LECTURA VISUAL DE FLUJO LATERAL EN 15 MINUTOS, SET DE (20-100) PRUEBAS	C/U	420	13.5000	\$5,670.00
	PRUEBA PARA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS PARA TREPONEMA PALLIDUM DE FLUJO LATERAL EN SANGRE COMPLETA/SUERO/PLASMA, CASSETTE. CAJA DE 25 CASSETTE Marca: BIOTEST Origen: CHINA Vencimiento: 12 Meses Casa representada: HANGZHOU BIOTEST BIOTECH CO., LTD - CHINA				
318	30105004				
	ALBUMINA BOVINA (22 - 30)%, POLIMERIZADA, FRASCO TRANSPARENTE DE (5 - 10) MILILITROS.	C/U	96	4.5000	\$432.00
	ALBUMINA BOVINA AL 22% POLIMERIZADA, FRASCO TRANSPARENTE DE 10 ML. Marca: SPINREACT Origen: ESPAÑA Vencimiento: 18 Meses Casa representada: SPINREACT - ESPAÑA				
321	30105024				
	ANTIGAMMA GLOBULINA HUMANA POLIESPECIFICA (ANTI C3D, ANTI IgG), FRASCO TRANSPARENTE DE 10 MILILITROS.	C/U	29	6.5000	\$188.50
	ANTIGAMMA GLOBULINA (SUERO COOMBS) POLIESPECIFICO, FRASCO TRANSPARENTE DE 10 ML. Marca: SPINREACT Origen: ESPAÑA Vencimiento: 18 Meses Casa representada: SPINREACT - ESPAÑA				
356	30105760				
	SUERO CONTROL NORMAL, FRASCO 3 - 5 ml, CAJA DE ( 6 - 10) UNIDADES.	C/U	824	40.0000	\$32,960.00
	SUERO CONTROL NORMAL BOVINO, FRASCO DE 5 ML., SET DE 10 UNIDADES (10 X 5 ML) Marca: SPINREACT Origen: ESPAÑA Vencimiento: 18 Meses Casa representada: SPINREACT - ESPAÑA				
357	30105772				
	SUERO TIPEADOR MONOCLONAL, ANTI A, FRASCO TRANSPARENTE DE 10 MILILITROS.	C/U	1,869.00	3.0000	\$5,607.00
	ANTI A, SUERO TIPEADOR MONOCLONAL, FRASCO TRANSPARENTE DE 10 ML. Marca: SPINREACT Origen: ESPAÑA Vencimiento: 18 Meses Casa representada: SPINREACT - ESPAÑA				
358	30105784				
	SUERO TIPEADOR MONOCLONAL ANTI B, FRASCO	C/U	1,869	3.0000	\$5,607.00

	TRANSPARENTE DE 10 MILILITROS.				
	ANTI B, SUERO TIPEADOR MONOCLONAL, FRASCO TRANSPARENTE DE 10 ML. Marca: SPINREACT Origen: ESPAÑA Vencimiento: 18 Meses Casa representada: SPINREACT - ESPAÑA				
359	30105800				
	SUERO TIPEADOR MONOCLONAL ANTI D, FRASCO TRANSPARENTE DE 10 MILILITROS.	C/U	1,907	6.2500	\$11,918.75
	ANTI D, IgG + IgM, SUERO TIPEADOR MONOCLONAL, FRASCO TRANSPARENTE DE 10 ML. Marca: SPINREACT Origen: ESPAÑA Vencimiento: 18 Meses Casa representada: SPINREACT - ESPAÑA				
360	30106014				
	CIANAMETAHEMOGLOBINA PARA DOSIFICACION DE HEMOGLOBINA, CON ESTANDAR, SET 200 PRUEBAS	C/U	1,754	6.3000	\$11,050.20
	CIANAMETAHEMOGLOBINA REACTIVO CON ESTANDAR, SET 4 X 5 ML., SET 200 DETERMINACIONES Marca: SPINREACT Origen: ESPAÑA Vencimiento: 18 Meses Casa representada: SPINREACT - ESPAÑA				
361	30106041				
	DILUYENTE PARA EQUIPO AUTOMATIZADO DE HEMATOLOGIA FRASCO ( 1 - 20) LITROS	C/U	157	377.0000	\$59,189.00
	DILUYENTE PARA EQUIPO AUTOMATIZADO DE HEMATOLOGIA, BIDON DE 20 LITROS, PARA EQUIPO BC-3000 PLUS Marca: MINDRAY Origen: CHINA Vencimiento: 12 Meses Casa representada: MINDRAY - CHINA				
373	30106316				
	PRUEBA PARA DETERMINACION DE TRIGLICERIDOS, METODO ENZIMATICO COLORIMETRICO CON ESTANDAR, SET 200 PRUEBAS.	C/U	418	13.5000	\$5,643.00
	TRIGLICERIDO ENZIMATICO, COLORIMETRICO CON ESTANDAR, SET 2 X 100 ML. LIQUIDO (200 DETERMINACIONES) Marca: SPINREACT Origen: ESPAÑA Vencimiento: 18 Meses Casa representada: SPINREACT - ESPAÑA				
377	30106350				
	PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE ACIDO URICO, METODO ENZIMATICO COLORIMETRICO CON ESTANDAR, SET 200 PRUEBAS.	C/U	282	12.0000	\$3,384.00
	ACIDO URICO ENZIMATICO COLORIMETRICO CON ESTANDAR, SET 2 X 100 ML. LIQUIDO (200 DETERMINACIONES) Marca: SPINREACT Origen: ESPAÑA Vencimiento: 18 Meses Casa representada: SPINREACT - ESPAÑA				
386	30106500				
	PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE COLESTEROL TOTAL, METODO ENZIMATICO COLORIMETRICO CON ESTANDAR, SET 200 PRUEBAS.	C/U	349	12.0000	\$4,188.00
	COLESTEROL COLORIMETRICO CON ESTANDAR, SET				

	2 X 100 ML. LIQUIDO (200 DETERMINACIONES) Marca: SPINREACT Origen: ESPAÑA Vencimiento: 18 Meses Casa representada: SPINREACT - ESPAÑA				
389	30106510				
	PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE CREATININA, METODO CINETICO COLORIMETRICO CON ESTANDAR (JAFJE), SET 100 PRUEBAS.	C/U	383	6.0000	\$2,298.00
	CREATININA JAFJE, METODO CINETICO COLORIMETRICO CON ESTANDAR, SET 2 X 50 ML. (100 DETERMINACIONES) Marca: SPINREACT Origen: ESPAÑA Vencimiento: 18 Meses Casa representada: SPINREACT - ESPAÑA				
391	30106552				
	PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE GLUCOSA, METODO COLORIMETRICO ENZIMATICO CON ESTANDAR, SET 200 PRUEBAS.	C/U	685	5.5000	\$3,767.50
	GLUCOSA GOD-POD, METODO COLORIMETRICO ENZIMATICO CON ESTANDAR, SET 2 X 100 ML. LIQUIDO (200 DETERMINACIONES) Marca: SPINREACT Origen: ESPAÑA Vencimiento: 18 Meses Casa representada: SPINREACT - ESPAÑA				
396	30106708				
	PRUEBA RAPIDA SIFILIS (RPR) PARA DETECCION DE REAGINAS, EN SUERO O PLASMA, CON PARTICULA DE CARBON, PIPETA DESCARTABLES, FRASCO CON TAPON, AGUJA DISPENSADORA, TARJETAS Y SUEROS CONTROLES REACTIVO Y NO REACTIVO, SET 500 PRUEBAS	C/U	466	22.0000	\$10,252.00
	PRUEBA RAPIDA SIFILIS, RPR CARBON, AGLUTINACION EN PLACA, PIPETAS DESCARTABLES, FRASCO CON TAPON, AGUJA DISPENSADORA, TARJETAS Y SUEROS CONTROLES REACTIVO Y NO REACTIVO, SET 500 PRUEBAS. Marca: SPINREACT Origen: ESPAÑA Vencimiento: 18 Meses Casa representada: SPINREACT - ESPAÑA				
399	30106726				
	REACTIVO PARA CONTAR PLAQUETAS PARA PRUEBA INDIVIDUAL, SET 50 PRUEBAS	C/U	177	24.0000	\$4,248.00
	REACTIVO PARA RECUENTO DE PLAQUETA, SET 50 X 1.98 ML. DE REACTIVO, LISTO SOLO PARA AGREGAR MUESTRA, PRUEBA INDIVIDUAL Marca: SPINREACT Origen: ESPAÑA Vencimiento: 18 Meses Casa representada: SPINREACT - ESPAÑA				
406	30106750				
	SUERO PARA CONTROL NORMAL (MATRIZ HUMANO) PARA ANALISIS QUIMICOS, FRASCO 5 MILILITROS	C/U	615	9.0000	\$5,535.00
	SUERO CONTROL NORMAL HUMANO PARA ANALISIS QUIMICOS, FRASCO DE 5 ML. Marca: SPINREACT Origen: ESPAÑA Vencimiento: 18 Meses Casa representada: SPINREACT - ESPAÑA				
408	30106754				
	TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION DE	C/U	835	9.0000	\$7,515.00

	GLUCOSA EN SANGRE, CAJA 50 TIRAS				
	TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION DE GLUCOSA EN SANGRE, CAJA 50 TIRAS, INCLUYE LANCETAS Y GLUCOMETROS Marca: ACON Origen: USA Vencimiento: 18 Meses Casa representada: ACON - USA				
409	30106756				
	TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION SIMULTANEA DE DIFERENTES SUSTANCIAS QUIMICAS EN ORINA, LECTURA VISUAL, NO MENOR DE 10 PARAMETROS, FRASCO 100 TIRAS.	C/U	5,841	5.7500	\$33,585.75
	INSIGHT EXPERT 10 SW, TIRA REACTIVA DE 10 PARAMETROS, FRASCO DE 100 TIRAS Marca: ACON Origen: CHINA Vencimiento: 18 Meses Casa representada: ACON - CHINA				
520	30502343				
	LANCETA AUTOMATICA CON PUNTA RETRACTIL DE ACERO INOXIDABLE, (25 - 29) G, PARA PUNCION DIGITAL, ESTERIL, DESCARTABLE, UNIDAD.	C/U	42,477	0.0900	\$3,822.93
	LANCETA AUTOMATICA CON PUNTA RETRACTIL DE ACERO INOXIDABLE 28 G. PARA PUNCION DIGITAL, DESCARTABLE Marca: ACON Origen: USA Vencimiento: 18 Meses Casa representada: ACON - USA				
549	30503153				
	CAJA PETRI DE POLIESTIRENO O POLIPROPILENO, DIAMETRO (90 - 100) MILIMETROS, ALTURA (14 - 15) MILIMETROS, DOS COMPARTIMIENTOS, ESTERIL, DESCARTABLE.	C/U	11,800	0.0800	\$944.00
	CAJA PETRI DE POLIPROPILENO 90 X 15 MM., DOS COMPARTIMIENTOS, ESTERIL, DESCARTABLE. Marca: GONGDONG MEDICAL Origen: CHINA Vencimiento: 12 Meses Casa representada: GONGDONG MEDICAL - CHINA				
550	30503156				
	CAJA PETRI DE POLIESTIRENO O POLIPROPILENO, DIAMETRO(90 - 100) MILIMETROS, ALTURA (14 - 15) MILIMETROS, UN COMPARTIMIENTO, ESTERIL, DESCARTABLE	C/U	19,700	0.0800	\$1,576.00
	CAJA PETRI DE POLIPROPILENO, 90 X 15 MM. UN COMPARTIMIENTO, ESTERIL, DESCARTABLE Marca: GONGDONG MEDICAL Origen: CHINA Vencimiento: 12 Meses Casa representada: GONGDONG MEDICAL - CHINA				
553	30503174				
	CONTENEDOR DE POLIPROPILENO, CON TAPADERA , PARA DESCARTE DE MATERIAL BIOINFECCIOSO (CORTOPUNZANTES), CAPACIDAD (1 - 2 ) GALONES O SU EQUIVALENTE EN LITROS.	C/U	455	2.3000	\$1,046.50
	CONTENEDOR DE POLIPROPILENO CON TAPADERA PARA DESECHOS BIOINFECCIOSOS, CAPACIDAD 5 LITROS Marca: GONGDONG MEDICAL Origen: CHINA Vencimiento: 0 Meses Casa representada: GONGDONG				

	MEDICAL - CHINA				
560	30503285				
	FRASCO DE PLASTICO PARA BACILOSCOPIA, BOCA ANCHA (DIAMETRO NO MENOR 35 MILIMETROS) CON TAPA DE ROSCA, CAPACIDAD (35 - 40) MILILITROS.	C/U	129,000	0.1000	\$12,900.00
	FRASCO PLASTICO PARA BACILOSCOPIA COLOR NATURAL, CON TAPA DE ROSCA BLANCA, CAPACIDAD 40 ML. Marca: ROXY Origen: EL SALVADOR Vencimiento: 0 Meses Casa representada: MATRICERIA ROXY - EL SALVADOR				
				<b>TOTAL (USD\$)</b>	<b>\$319,693.63</b>

**LA CONTRATISTA se compromete a cumplir las condiciones especiales siguientes:** Requisitos Especiales. **a)** No se aceptarán cambios de marca, origen, vencimiento y de especificaciones técnicas de los productos contratados. **b)** LA CONTRATISTA presentara carta compromiso de realizar cambio de producto en aquellos reactivos que no se consuman antes de su vencimiento, los Administradores de Contrato deberán informar a LA CONTRATISTA al menos con tres meses de antelación. **c)** LA CONTRATISTA debe garantizar el traslado del producto en cadena de frio de 2 a 8 grados centígrados para los códigos: 30103535, 30103540, 30103590, 30103597, 30103605, 30103610, 30103625, 30103640, 30103647, 30103650, 30103673, 30103675, 30103680, 30103739, 30103810, 30105004, 30105024, 30105772; 30105784, 30105800, 30106014, 30106316, 30106346; 30106350, 30106484; 30106490; 30106496; 30106500, 30106508; 30106510, 30106548; 30106552, 30106676; 30106684, 30106698, 30106708, 30106714, 30106726, 30106750. **d)** Para los códigos Nos. 30105004, 30105024, 30105772; 30105784, 30105800 se adquirirán de la misma marca, ya que deben tener la misma sensibilidad para obtener un óptimo resultado en los tipéos del banco de sangre. **e)** Los códigos :30103535, 30103540, 30103590, 30103597, 30103605, 30103610, 30103625, 30103640, 30103647, 30103650, 30103673, 30103675, 30103680, 30103739 se adquirirán de la misma marca, para obtener un óptimo resultado en las pruebas de sensibilidad requeridas en bacteriología. **f)** Los códigos: 30106346; 30106484; 30106490; 30106496; 30106508; 30106548; 30106676; 30106684, de pruebas automatizadas y los códigos 30106316, 30106350, 30106500, 30106510, 30106552, 30106750 para pruebas manuales, se adquirirán de la misma marca, para obtener un óptimo resultado en las pruebas bioquímicas. **g)** Para los códigos 30103739 y 30106698, se requiere que sean de marca validada por el Laboratorio Nacional de Referencia y presentar para efectos de análisis de Control de Calidad 25 tiras reactivas al Laboratorio Nacional de Referencia, por cada lote a entregar a las dependencias solicitantes. Los costos generados en dicho proceso serán asumidos por LA CONTRATISTA. **h)** Para el código: 30106226, Se requiere equipo automatizado en comodato de cinco partes,

de modelo reciente para realizar hemogramas incluir un equipo mezclador de tubos, para cada Región solicitante. LA CONTRATISTA deberá de cumplir los requisitos exigidos y señalados en el Anexo N° 6 de las Bases de Licitación, La instalación de los equipos será en base a la distribución según Anexo No. 9 de las Bases de Licitación.

**i)** Para el código 30106041, se requiere reactivo que sea compatible con el equipo Mindray bc 3000 Plus, los cuales están asignados en Ciudad Mujer de Región Occidente, Región Metropolitana y Región Oriental, la cantidad de pruebas se detalla en el Anexo No. 10A de las Bases de Licitación. **k)** Para el código 30106041 ( Se requiere equipo en comodato), LA CONTRATISTA deberá de cumplir los requisitos exigidos en el Anexo N° 7 de las Bases de Licitación, la distribución del reactivo se detalla en el Anexo No. 10B de las Bases de Licitación.

**l)** Para el código: 30106754, el costo de la determinación deberá incluir la lanceta equivalente al número de pruebas y se deberá entregar un equipo lector por cada 200 pruebas de acuerdo a la cantidad solicitada. **m)** Para los códigos: 30103738, 30106694, 30106698 y 30106708, deberán presentar en la primera entrega Certificados de Origen. **n)** Para los códigos 30105508, 30105540, 30106044, 30106046, 30105700, 30105708 y 30106730, por ser reactivos que requieren temperatura a -20 grados centígrados y ser de manejo delicado, deberán entregarse en el Laboratorio Nacional de Referencia, previa coordinación con el Guardalmacén del Almacén No. 2 de Insumos Médicos y los Administradores del Contrato. **o)** Para los códigos 30501345, 30502507 y 30503645, deberán entregarlos en las instalaciones del Laboratorio de Productos Biológicos; asimismo los códigos 30503150, 30503153, 30503156, 30503504 y 30503153 deberán entregarse en el Laboratorio Nacional de Referencia, previa coordinación con los Administradores del Contrato y el Guardalmacén respectivo. **p)** Para el código 30103810, la entrega se realizará previa coordinación con los Administradores del Contrato. **q)** Para los reactivos que requieren el permiso del Ministerio de la Defensa Nacional, se deberán comunicar con los Administradores del Contrato en tiempo oportuno, para la identificación respectiva de los reactivos que están sujetos a esta Ley, para que el solicitante de dicho producto tramite el permiso ante la instancia correspondiente. Estos reactivos cumpliendo regulaciones de Ley, deberán ser entregados en las dependencias solicitantes, previa coordinación de los Administradores de Contrato, LA CONTRATISTA y Guardalmacén respectivo. **De los suministros que requieren Equipo en Comodato. a)** Para los códigos: 30106056, 30106098, 30106114 y 30106122: Incluir Equipo Automatizado, con carga y descarga de reactivos, con acceso continuo y Procesamiento de muestras de flujo continuo, con capacidad de procesar muestras de carácter urgente , con UPS, software en español, volumen de muestra 150-200 uL, con capacidad de procesamiento no menor de 100 pruebas por hora; con mantenimiento preventivo y correctivo para la realización de las pruebas. Debe incluir Computadora, CPU, teclado e impresor. Capacidad de almacenaje de mas de 40,000 pruebas. Para el código 30106114 el equipo puede ser automatizada o semi automatizado; si es este último LA CONTRATISTA deberá incluir incubador, lavador, lector e impresor. **b)** Los códigos 30106056 y 30106122 de la misma marca por ser complementarios. Para el equipo en comodato, LA CONTRATISTA deberá presentar programa de mantenimiento preventivo y correctivo. **c)** Para los códigos 30106346; 30106484; 30106490; 30106496; 30106508; 30106548; 30106676; 30106684: Equipos automatizados de

modelo reciente para realizar química sanguínea, LA CONTRATISTA deberá de cumplir los requisitos exigidos y señalados en el Anexo N° 8 de las Bases de Licitación. La instalación de los equipos será en base a la distribución según Anexo No. 9 de las Bases de Licitación. **d)** LA CONTRATISTA deberá presentar programa de calendarización de Mantenimiento preventivo cuando los equipos en comodato sean instalados, con copia al responsable del Laboratorio. **e)** El equipo debe ser entregado funcionando, calibrado y recibido a entera satisfacción del Jefe de Laboratorio. **f)** LA CONTRATISTA deberá proporcionar capacitación para el recurso humano que operara el equipo, así como también el reactivo necesario para dicho fin. **Control de Calidad de los Materiales, Instrumental y Reactivos Contratados.** **a)** EL MINSAL será el encargado de practicar o gestionar todas las pruebas que considere necesarias para garantizar la calidad del reactivo, materiales e insumos desde su ingreso hasta la fecha de expiración de su vencimiento. Las pruebas tendrán por finalidad la continuación de operatividad de los suministros y comprobar que no son defectuosos en ninguno de sus componentes. **b)** Si durante el proceso de análisis se encontrare que los reactivos, materiales e insumos son defectuosos en cualquiera de sus componentes, LA CONTRATISTA estará obligada a retirarlos y simultáneamente efectuar la reposición del mismo en el lapso de 45 a 60 días calendario, estipulado en la notificación de rechazo. En caso que LA CONTRATISTA no devuelva los reactivos y materiales en el plazo estipulado, estará obligada a las sanciones correspondiente. Cualquier rechazo se informara a los Administradores de Contrato para su tramite correspondiente. **Condiciones de Entrega y Rotulación del empaque de los Reactivos y Materiales Contratados.** Cada reactivo y material de laboratorio deberá estar protegido con su empaque de fabrica, para facilitar su manipulación, almacenamiento y distribución; ademas no deberán presentar ninguna marca o señal de daño y deberá estar identificado de los siguientes datos: **a)** Número de renglón y código del producto, **b)** Nombre del reactivo o material de laboratorio, **c)** Numero de lote, **d)** Presentación, **e)** Vencimiento, **f)** Marca y origen. **El empaque externo o colectivo al momento de la recepción en los lugares de entrega establecido deberá contener como mínimo la siguiente información:** **a)** Número de renglón y código del producto, **b)** Nombre del reactivo o material de laboratorio. **c)** Numero de lote, **d)** Presentación, **e)** Vencimiento, **f)** Marca y origen, **g)** Nombre de LA CONTRATISTA, **h)** Condiciones visibles de almacenamiento y transporte (temperatura, humedad, luz, etc). **i)** Numero de contrato . Impreso en idioma castellano, en papel de material adecuado y debe estar colocados como mínimo en dos lados alternos de la caja. Ademas no deberán cubrir información técnica proporcionada por el fabricante. Todos los reactivos y consumibles deberán identificarse con la viñeta: "PROPIEDAD DEL MINSAL PROHIBIDA SU VENTA". QUEDA CLARAMENTE ENTENDIDO, QUE SI ALGUNA DE LAS CONDICIONES ESPECIALES ESTABLECIDAS Y REQUERIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, NO APLICA EN EL CASO DE LOS BIENES OBJETO DE LOS RENGLONES CONTRATADOS; NO DEBERÁ TOMARSE EN CONSIDERACIÓN AL MOMENTO DE EFECTUAR LA ENTREGA. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante de este Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: **a)** Las Bases para la Licitación Abierta DR\_ CAFTA LA N° 35/2016; **b)** Las Adendas,

Enmiendas y Aclaraciones a las Bases de Licitación si las hubieren; **c)** La oferta de LA CONTRATISTA y sus documentos; **d)** La Resolución de Adjudicación N° 21/2017, de fecha veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, distribuida el día veintidós de febrero de dos mil diecisiete; **e)** Las Garantías; y **f)** Las Resoluciones Modificativas, si las hubiere. En caso de discrepancia entre el Contrato y los documentos antes relacionados prevalecerá el Contrato.

**CLÁUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO.** EL MINSAL hace constar que el monto del presente Contrato será financiado con la fuente de financiamiento según el Anexo Número TRES del presente Contrato. En el entendido que si finalizado el Ejercicio Fiscal no se logra liquidar el Contrato con dichos Cifrados Presupuestarios, EL MINSAL a través de su Unidad Financiera Institucional, podrá incorporarle el que le corresponda de acuerdo al nuevo ejercicio fiscal vigente. EL MINSAL se compromete a pagar a LA CONTRATISTA por el suministro objeto de este Contrato, la cantidad de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$319,693.63)**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, (IVA). El pago se efectuará de la forma siguiente: **FONDO GENERAL** El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta (Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de la Cuenta, Nombre de la Cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada, Anexo No. 18 de la Base de Licitación), en un plazo de sesenta (60) días calendario posterior a que LA CONTRATISTA presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: Factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación: Número de Contrato, Número de Licitación, Número de Resolución de Adjudicación, Número de Renglón, Precio Unitario, Precio Total y la retención del UNO POR CIENTO (1.00%) en concepto de anticipo al pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), de acuerdo a las cantidades entregadas, detallando en la facturación a que entrega corresponde, original y 2 copias de Actas de recepción firmada por el Guardalmacén, los Administradores del Contrato y el delegado de LA CONTRATISTA que hace la entrega; original y copia de las notas de aprobación de las garantías que estipula el presente Contrato, extendidas por la UACI, debiendo presentar LA CONTRATISTA copia de estos documentos en la UACI del Ministerio de Salud, para efecto de Seguimiento y Control del Contrato. Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el UNO POR CIENTO (1.00%) como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva. **RECURSOS PROPIOS (FAE).** La cancelación se hará a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta, en Dólares de los Estados Unidos de América,

(Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de la Cuenta, Nombre de la Cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada Anexo No. 18 de la Base de Licitación), en un plazo de sesenta (60) días calendario posterior a que LA CONTRATISTA presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: Comprobante de Crédito Fiscal con 2 copias a nombre del Fondo de Actividades Especiales del Ministerio de Salud, No. de Registro 154543-7, Giro: Actividades de la Administración Pública en General, Numero de NIT 0614-291190-105-7, incluyendo en el comprobante de crédito fiscal, Número de Contrato, Número de Licitación, Número de Resolución de Adjudicación, Número de Renglón, Precio Unitario, Precio Total, original y 2 copias de Actas de Recepción firmadas por el Guardalmacén, los Administradores del Contrato y el delegado de LA CONTRATISTA que hace la entrega; original y dos copias de las Notas de Aprobación de las Garantías que estipula el presente Contrato, extendida por la UACI, debiendo presentar LA CONTRATISTA, previa presentación de un juego de copias de la documentación de pago en la copia de estos documentos en la UACI MINSAL, para efectos de Seguimiento y Control del Contrato. El comprobante de crédito fiscal deberá presentarse a cobro a mas tardar el cuarto día hábil antes de que finalice el mes en que se emitió, caso contrario deberá emitir un nuevo Comprobante de Crédito Fiscal. Por Resolución Número 12301-NEX-2218-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de diciembre del año dos mil siete, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por lo que se retendrá el UNO POR CIENTO (1.00%) como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a Cien Dólares de los Estados Unidos de América que se presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** El plazo de entrega de los suministros será de conformidad al siguiente detalle: Para los renglones de **UNA ENTREGA**, el plazo de entrega será el CIENTO POR CIENTO (100%) a **sesenta (60) días calendario**. Para los renglones de **DOS ENTREGAS**, el plazo de entrega sera: **Primera Entrega: CINCUENTA POR CIENTO (50%) a sesenta (60) días calendario. Segunda Entrega: CINCUENTA POR CIENTO (50%) a ciento veinte (120) días calendario.** Todos los plazos son contados a partir del día siguiente de distribuido el Contrato a LA CONTRATISTA. **Los suministros de la Segunda Entrega programada, deberán poseer numero de lote y fecha de vencimiento diferente al de la primera entrega, esta diferencia de vencimientos entre entregas no debe ser menor al vencimiento solicitado en la base de licitación.** El lugar de entrega de los bienes sera en los Almacenes de cada una de los Establecimientos detallados en el **Anexo No. 1 del presente Contrato** (Cuadro de Distribución). Las condiciones especiales para el transporte de los reactivos y su almacenamiento, deberán especificarse en todos los empaques en un lugar visible y con la simbología respectiva; LA CONTRATISTA deberá garantizar que no se interrumpa la cadena de frío durante el transporte y distribución desde la empresa y durante su estadía en aduanas. Para lo cual LA CONTRATISTA o su delegado autorizado en coordinación con

los Administradores de Contrato y Guardalmacén respectivo verificarán que los bienes a recepcionarse cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato. LA CONTRATISTA recibirá acta de la recepción satisfactoria de los bienes, firmada por el Guardalmacén respectivo, el Administrador del Contrato y el delegado de LA CONTRATISTA que hace la entrega. El acta deberá contener: nombre, firma y sello del Guardalmacén y del delegado de LA CONTRATISTA que hace la entrega; y del Administrador de Contrato solo nombre y firma, debiendo remitir copia de ésta a UACI para efecto de Seguimiento y Control y a UFI del MINSAL para efectos de liquidación. LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y FINALIZARÁ EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. **CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato LA CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud, las garantías siguientes: **a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Para garantizar el cumplimiento estricto de este Contrato, LA CONTRATISTA presentará esta garantía por un monto equivalente al **DOCE POR CIENTO (12.00%)** del valor total del Contrato, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de distribución del Contrato respectivo y estará vigente durante el plazo de **270 días calendario**, contados a partir de dicha fecha, La UACI entregará el comprobante de recepción correspondiente; y **b) GARANTÍA DE BUENA CALIDAD.** Para garantizar la Buena Calidad de los bienes, LA CONTRATISTA presentará ésta garantía por un monto equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10.00%)** del monto total del Contrato, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha en que los bienes sean recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de EL MINSAL, de acuerdo al Acta de Recepción Definitiva que para tal efecto se levantará y estará vigente durante el plazo de **UN AÑO**, contado a partir de dicha fecha. Ambas garantías deberán presentarse en original y una copia y consistirán en fianzas emitidas por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras, siempre y cuando estas últimas, lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, (Art. 32 inciso último de la LACAP). Las empresas que emitan las referidas fianzas deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Las fianzas deberán presentarse en la UACI, ubicada en Calle Arce Número Ochocientos Veintisiete, Ministerio de Salud, San Salvador, para lo cual se proporcionará el comprobante de recepción correspondiente. Por cada garantía que se presente debe agregarse copia del NIT de LA CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de los Administradores del Contrato, quienes han sido nombrados por la Ministra de Salud, mediante Acuerdo Institucional Número CUATROCIENTOS VEINTITRÉS de fecha ocho de marzo de dos mil diecisiete, cuyos nombres se encuentran establecidos en dicho Acuerdo, el cual constituye el ANEXO NÚMERO DOS del presente Contrato y tendrán las facultades que les señala el artículo 82 Bis de la LACAP y 74 del Reglamento de la LACAP, siendo estas las siguientes: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas

contractuales; b) Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los Contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe a la Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones al CONTRATISTA, por los incumplimientos de sus obligaciones; d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del Contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final; e) Elaborar y suscribir conjuntamente con LA CONTRATISTA, las actas de recepción total o parcial de la contratación de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP; f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin que esta proceda a devolver al CONTRATISTA las garantías correspondientes; g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones al Contrato, una vez identificada tal necesidad; h) Gestionar los reclamos al CONTRATISTA relacionados con fallas durante el período de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un período no mayor a ocho días hábiles; i) Emisión de la Orden de Inicio correspondiente, (cuando aplique); j) La aprobación del plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará a la Titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado, (cuando aplique); k) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y el presente Contrato.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: ACTA DE RECEPCIÓN.** Corresponderá a los Administradores de Contrato respectivo en coordinación con LA CONTRATISTA, la elaboración de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES EN EL CONTRATO.** EL MINSAL, podrá modificar el Contrato en ejecución, de común acuerdo entre las partes, respecto al objeto, monto y plazo del mismo, siguiendo el procedimiento establecido en la LACAP. Para ello EL MINSAL autorizará la modificativa mediante Resolución Razonada, la correspondiente Modificativa que se genere será firmada por el Fiscal General de la República y por LA CONTRATISTA, debiendo estar conforme a las condiciones establecidas en el Artículo ochenta y tres A y ochenta y tres B de la LACAP, y Artículo veintitrés literal “k” del RELACAP. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato LA CONTRATISTA encontrase impedimentos para la prestación del suministro, notificará con prontitud y por escrito al MINSAL, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y posible duración, tan pronto como sea posible; después de recibir la notificación EL MINSAL evaluará la situación y podrá, prorrogar el plazo. En este caso la prórroga se hará mediante modificación al Contrato, la cual será autorizada por EL MINSAL mediante Resolución Razonada; la modificativa será firmada por el Fiscal General de la República y LA CONTRATISTA, de conformidad a lo establecido en los Artículos ochenta y seis y noventa y dos inciso segundo

de la LACAP, así como los artículos setenta y seis y ochenta y tres del RELACAP. El Contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, para lo cual deberá seguirse lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP, así como el Artículo setenta y cinco del RELACAP; la prorroga será autorizada mediante Resolución Razonada por EL MINSAL, y la prorroga del Contrato será firmada por el Fiscal General de la República y LA CONTRATISTA. **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN.** Salvo autorización expresa del MINSAL, LA CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos u obligaciones que emanen del presente Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA: SANCIONES.** Si LA CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeta a las sanciones reguladas en la LACAP. Cuando LA CONTRATISTA incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, podrá declararse la caducidad del Contrato e Inhabilitación o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** EL MINSAL podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: **a)** LA CONTRATISTA no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo acordado en este Contrato; **b)** La mora de LA CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de entrega o de cualquier otra obligación contractual; y **c)** LA CONTRATISTA entregue bienes de inferior calidad a lo adjudicado o no cumpla con las condiciones pactadas en el presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a LA CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la de los bienes entregados y recibidos. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA, a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato y lo dispuesto en las Bases de Licitación; EL MINSAL notificará a LA CONTRATISTA, su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP). Asimismo EL MINSAL, hará efectiva las garantías que tuviere en su poder. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda discrepancia que en la ejecución del Contrato

surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes. En caso de embargo a LA CONTRATISTA, EL MINSAL nombrará al depositario de los bienes quien releva al MINSAL de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose LA CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** EL MINSAL, se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato, de conformidad a la Constitución, al Tratado de Libre Comercio de los Estados Unidos de América – Centroamérica - República Dominicana (TLC-DR-CAFTA), la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo, de la forma que más convenga a los intereses del MINSAL, con respecto a la prestación objeto del presente Contrato, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. LA CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL MINSAL. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL.** El presente Contrato queda sometido en todo a la Constitución, al Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos de América – Centroamérica - República Dominicana (TLC-DR-CAFTA), LACAP, RELACAP, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN.** Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes nos sometemos. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** EL MINSAL señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: Calle Arce, número ochocientos veintisiete, San Salvador y LA CONTRATISTA señala para el mismo efecto la siguiente dirección: 37 Calle Oriente No. 365 y Pje. YSI, Col. La Rábida, San Salvador, El Salvador. Tels. 2235-2851, 2235-3851, 2225-2307, FAX: 2225-6509. **Dirección Electrónica: farlab@navegante.com.sv**. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes señalamos para tal efecto. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador, a los veintitrés días del mes de Marzo de dos mil diecisiete.

**LIC. DOUGLAS ARQUÍMIDES MELÉNDEZ RUIZ**  
**FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**LICDA. ANA GLADYS AVELAR MARROQUÍN**  
**CONTRATISTA**

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con dieciocho minutos del día veintitrés de Marzo de dos mil diecisiete. Ante mí, **JOSÉ ARTURO CRUZ SALGADO**, Notario, de este domicilio, comparece el Licenciado **DOUGLAS ARQUÍMIDES MELÉNDEZ RUIZ**, de cincuenta años de edad, Abogado, del domicilio de San

**OCTAVA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** EL MINSAL señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: Calle Arce, número ochocientos veintisiete, San Salvador y LA CONTRATISTA señala para el mismo efecto la siguiente dirección: 37 Calle Oriente No. 365 y Pje. YSI, Col. La Rábida, San Salvador, El Salvador. Tels. 2235-2851, 2235-3851, 2225-2307, FAX: 2225-6509. **Dirección Electrónica:** [farlab@navegante.com.sv](mailto:farlab@navegante.com.sv). Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes señalamos para tal efecto. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador, a los veintitrés días del mes de Marzo de dos mil diecisiete.



LIC. DOUGLAS ARQUÍMIDES MELÉNDEZ RUIZ  
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA



LICDA. ANA GLADYS AVELAR MARROQUÍN  
CONTRATISTA

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con dieciocho minutos del día veintitrés de Marzo de dos mil diecisiete. Ante mí, JOSÉ ARTURO CRUZ SALGADO, Notario, de este domicilio, comparece el Licenciado DOUGLAS ARQUÍMIDES MELÉNDEZ RUIZ, de cincuenta años de edad, Abogado, del domicilio de San Salvador, persona de mi conocimiento, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Salud, Institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] en carácter de Fiscal General de la República, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Decreto Legislativo Número Doscientos Treinta y Cinco, emitido por la Asamblea Legislativa el día seis de enero de dos mil dieciséis, publicado en el Diario Oficial Número Cinco, Tomo Número Cuatrocientos Diez, de fecha ocho de enero de dos mil dieciséis, mediante el cual la Asamblea Legislativa eligió en el cargo de Fiscal General de la República, al Licenciado Douglas Arquímedes Meléndez Ruiz, para el período de tres años contados a partir del día seis de enero de dos mil dieciséis que concluyen el cinco de enero de dos mil diecinueve, y sobre la base de lo que disponen los artículos Ciento Noventa y Tres, Ordinal Quinto de la Constitución de la República; Dieciocho literal "i" de la Ley Orgánica de La



Salvador, persona de mi conocimiento, con Documento Único de Identidad número

, actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Salud, Institución con Número de Identificación Tributaria

, en carácter de Fiscal General de la República, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Decreto Legislativo Número Doscientos Treinta y Cinco, emitido por la Asamblea Legislativa el día seis de enero de dos mil dieciséis, publicado en el Diario Oficial Número Cinco, Tomo Número Cuatrocientos Diez, de fecha ocho de enero de dos mil dieciséis, mediante el cual la Asamblea Legislativa eligió en el cargo de Fiscal General de la República, al Licenciado Douglas Arquímedes Meléndez Ruiz, para el período de tres años contados a partir del día seis de enero de dos mil dieciséis que concluyen el cinco de enero de dos mil diecinueve, y sobre la base de lo que disponen los artículos Ciento Noventa y Tres, Ordinal Quinto de la Constitución de la República; Dieciocho literal "i" de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República; y Dieciocho, Inciso Cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará "**EL MINSAL**"; y por otra parte la Licenciada **ANA GLADYS AVELAR MARROQUÍN**, quien es cuarenta y nueve años de edad, Licenciada en Administración de Empresas, de este domicilio, a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número

; con Número de Identificación Tributaria

, actuando en calidad de Apoderada General Administrativo, Mercantil y Judicial de la Sociedad **FARLAB, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **FARLAB, S.A. DE C.V.**; del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria

y Tarjeta del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Número

; personería que **DOY FE** de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo, Mercantil y Judicial, otorgada por el Ingeniero José Reynaldo Figueroa, en su calidad de Administrador Único de la sociedad, ante los oficios notariales de Liliam Elizabeth Cruz Cortez, en esta ciudad a las diez horas del día veintiocho de Octubre de dos mil quince, inscrita en el Registro de Comercio al Número **OCHO** del Libro **MIL SETECIENTOS TREINTA** del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día cinco de Noviembre de dos mil quince, en el cual la notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el otorgante; por lo que se encuentra facultada para otorgar instrumentos como el presente, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**LA CONTRATISTA**"; y en la calidad con que comparecen **ME DICEN**: Que con el objeto de darle valor de instrumento público al documento que antecede, me presentan el Contrato Número **CIENTO SEIS/DOS MIL DIECISIETE**, compuesto de dieciocho cláusulas, que han

suscrito en esta ciudad y en esta fecha; que de conformidad con las cláusulas **PRIMERA y TERCERA** respectivamente, **LA CONTRATISTA** se ha obligado a entregar al MINSAL los bienes adjudicados y descritos en la Cláusula Primera del referido Contrato y **EL MINSAL** por su parte, a pagar a **LA CONTRATISTA** la cantidad de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, por el objeto de este Contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, pago que se hará en la forma y plazo estipulado en la cláusula **TERCERA** del Contrato. El plazo de entrega de los bienes será de conformidad al siguiente detalle: Para los renglones de **UNA ENTREGA** el plazo de entrega será el CIENTO POR CIENTO a **sesenta días calendario**. Para los renglones de **DOS ENTREGAS** el plazo de entrega será: **Primera Entrega: CINCUENTA POR CIENTO a sesenta días calendario. Segunda Entrega: CINCUENTA POR CIENTO a ciento veinte días calendario**. Los plazos son contados a partir del día siguiente de distribuido el Contrato a LA CONTRATISTA. El lugar de entrega será de conformidad a lo establecido en el ANEXO NUMERO UNO del Contrato. según lo establecido en la Cláusula **CUARTA** del Contrato. LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y FINALIZARÁ EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, de acuerdo a lo manifestado en la cláusula **CUARTA** del mismo. Y yo, el suscrito Notario, **DOY FE:** De ser **AUTÉNTICAS** las firmas que calzan al final del anterior documento, por haber sido reconocidas ante mí como suyas por los comparecientes, en el carácter en el que actúan, así como de ser legítima y suficiente la personería para actuar en nombre de sus representadas, por haber tenido a la vista la documentación antes relacionada. Además, les expliqué claramente los derechos y obligaciones a los que se han sometido por medio de este instrumento, manifestando que reconocen y aceptan todos los conceptos, derechos y obligaciones pactadas en el Contrato. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial, que inicia al pie del Contrato ya relacionado y que consta en dos hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y para constancia firmamos. **DOY FE.-**